

---

## SUPUESTO PRÁCTICO 2 – SOLVENCIA TÉCNICA

---

La Subdirección de Compras y Logística convoca un contrato de suministro de vendajes, cuyo CPV es 33141113-4, con los siguientes lotes e importes por anualidad:

Lote 1, partida 1:	45.000 €
Lote 2, partida 2:	50.000 €
Lote 2, partida 3:	25.000 €
Lote 3, partida 4:	70.000 €
Lote 3, partida 5:	10.000 €
Lote 4, partida 6:	90.000 €

**Importe Total: 290.000 €**

En el Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la siguiente solvencia técnica:

### **Solvencia técnica (artículo 87 LCSP)**

**Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.**

Criterios de selección:

Se acreditará la relación de los suministros de similar naturaleza a los que son objeto del contrato, realizados en cualquiera de los últimos tres años, por un importe igual o superior a la suma del importe anual de los lotes a los que se licite.

Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Licitan tres empresas al citado expediente que concurren a las siguientes partidas:

- Empresa A: Partidas 1 y 5.
- Empresa B: Partidas 3 a 6.
- Empresa C: Partidas 4 y 6.

La documentación aportada por las empresas para acreditar la solvencia solicitada es la siguiente:

**Empresa A – Solvencia técnica acreditada.-**

Con CPV 33141113-4:

Aporta una declaración responsable sobre los principales suministros efectuados en el sector privado por los siguientes importes:

Año 2017: 37.000,00 €  
Año 2018: 30.000,00 €

Aporta así mismo, certificados expedidos por organismos del sector público que suman los siguientes importes:

Año 2018: 90.000,00 €  
Año 2019: 60.000,00 €

Con CPV 33141112-8 (esparadrapos):

Aporta una declaración responsable sobre los principales suministros efectuados en el sector privado por los siguientes importes:

Año 2017: 5.000,00 €  
Año 2018: 10.000,00 €

Aporta así mismo, certificados expedidos por organismos del sector público que suman los siguientes importes:

Año 2018: 3.000,00 €  
Año 2019: 20.000,00 €

**Empresa B – Solvencia técnica acreditada.-**

Con CPV 33141113-4:

Aporta una declaración responsable sobre los principales suministros efectuados en el sector privado por los siguientes importes:

Año 2017: 118.000,00 €  
Año 2018: 125.000,00 €  
Año 2019: 44.000,00 €

Aporta así mismo, certificados expedidos por organismos del sector público que suman los siguientes importes:

Año 2018: 88.000,00 €  
Año 2019: 56.000,00 €

Con CPV 33141127-6 (hemostáticos absorbibles):

Aporta una declaración responsable sobre los principales suministros efectuados en el sector privado por los siguientes importes:

Año 2017: 5.000,00 €  
Año 2018: 30.000,00 €  
Año 2019: 7.000,00 €

Aporta así mismo, certificados expedidos por organismos del sector público que suman los siguientes importes:

Año 2018: 6.000,00 €  
Año 2019: 10.000,00 €

**Empresa C – Solvencia técnica acreditada.-**

Con CPV 33141113-4:

Aporta una declaración responsable sobre los principales suministros efectuados en el sector privado por los siguientes importes:

Año 2017: 35.000,00 €  
Año 2018: 42.000,00 €  
Año 2019: 14.000,00 €

Aporta así mismo, certificados expedidos por organismos del sector público que suman los siguientes importes:

Año 2018: 98.000,00 €  
Año 2019: 76.000,00 €

Con CPV 33711410-4 (bastoncillos de algodón):

Aporta una declaración responsable sobre los principales suministros efectuados en el sector privado por los siguientes importes:

Año 2017: 35.000,00 €  
Año 2018: 15.000,00 €  
Año 2019: 10.000,00 €

Aporta así mismo, certificados expedidos por organismos del sector público que suman los siguientes importes:

Año 2018: 55.000,00 €  
Año 2019: 70.000,00 €

Requerimiento del supuesto práctico:

Teniendo en cuenta los datos aportados, indique para cada una de las empresas si poseen la solvencia técnica requerida, con expresión de los cálculos realizados que confirmen que se ha acreditado o no dicha solvencia.

Se valorará:

- La validez del resultado obtenido para cada una de las empresas. (Hasta 25 puntos)
- El orden y la claridad expositiva, comprensiva de los cálculos que justifiquen la respuesta ofrecida y mención de los artículos de la Ley 9/2017 que sean de aplicación. (Hasta 10 puntos)